

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 12
Versión No.	3		

CMA-SID-003-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C ha realizado esfuerzos significativos en los últimos años para mejorar la malla vial urbana y rural, permitiendo el desplazamiento a diferentes lugares de interés. Sin embargo, la movilidad en las vías urbanas enfrenta dificultades debido al mal estado de estas, lo que afecta el entorno urbanístico y la salud de los habitantes. Actualmente, las vías urbanas presentan bajos niveles de servicio, con altas demandas que no pueden ser atendidas adecuadamente. Esto resulta en mayores costos de operación vehicular y tiempos de viaje más largos. Otro problema es el impacto a la salud ya que el mal estado de las vías contribuye a la emisión de partículas que afectan la salud de los habitantes, provocando enfermedades respiratorias.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

La presente interventoría tiene como objetivo realizar el seguimiento, control y supervisión integral a la ejecución de las labores de rehabilitación y mejoramiento en puntos críticos de la malla vial del Distrito, con énfasis en la Avenida El Laguito y en el acceso a la Escuela Naval Almirante Padilla (Tramo Vial Manzanillo), dada su importancia estratégica para la movilidad urbana y la conectividad entre sectores clave de Cartagena de Indias.

En estos sectores, la interventoría verificará la correcta identificación, priorización e intervención de las patologías viales que afectan la funcionalidad y el nivel de servicio de la red, asegurando que las obras se ejecuten conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normatividad vigente y buenas prácticas de la ingeniería. Así mismo, ejercerá control sobre las intervenciones en vías principales, tributarias y tramos estratégicos en los diferentes barrios beneficiados.

La interventoría supervisará que las actividades de rehabilitación y mejoramiento contribuyan efectivamente al acceso adecuado a equipamientos urbanos como instituciones educativas, centros hospitalarios, templos religiosos, establecimientos comerciales, centros de atención social y espacios recreativos, garantizando el cumplimiento de los objetivos de impacto social y desarrollo económico del Distrito.

Finalmente, la interventoría controlará y validará la ejecución de aproximadamente **965 metros lineales** de infraestructura vial, verificando su correspondencia con la meta de **1,93 kilómetros-carril** establecida por el proyecto, garantizando la correcta medición, cuantificación y recibo de las obras ejecutadas, así como la adecuada entrega de la infraestructura en condiciones óptimas de servicio.

2.2 Localización

La presente interventoría se desarrollará sobre los tramos viales localizados en sectores estratégicos del Distrito de Cartagena de Indias, con énfasis en el acceso a la Escuela Naval Almirante Padilla, conocido como el Tramo Vial Manzanillo, así como en diversos segmentos de la Avenida El Laguito, los cuales han sido priorizados por su relevancia en la movilidad urbana y su función como corredores de conexión entre puntos clave de la ciudad; en este sentido, la interventoría realizará el seguimiento y control a las obras ejecutadas en estas zonas, verificando que las intervenciones respondan a las condiciones reales del territorio y a las necesidades de desplazamiento de la comunidad educativa, visitantes de la institución naval y usuarios de la zona turística y residencial de El Laguito, garantizando que las soluciones implementadas contribuyan a una circulación más segura y eficiente, así como a la adecuada integración urbana y acceso a servicios fundamentales, ejerciendo además control sobre la correcta aplicación de las técnicas constructivas definidas, particularmente en la rehabilitación mediante pavimentos en concreto rígido, asegurando su calidad, durabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

Para mayor claridad y transparencia, se han incluido imágenes que ilustran la ubicación geográfica y el trazado exacto de cada uno de los segmentos viales que serán objeto de intervención. Dichas representaciones gráficas permiten visualizar el alcance específico del proyecto y facilitan la identificación de los puntos críticos donde se ejecutarán las obras de rehabilitación.

a. Localización:

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 12
Versión No.	3		

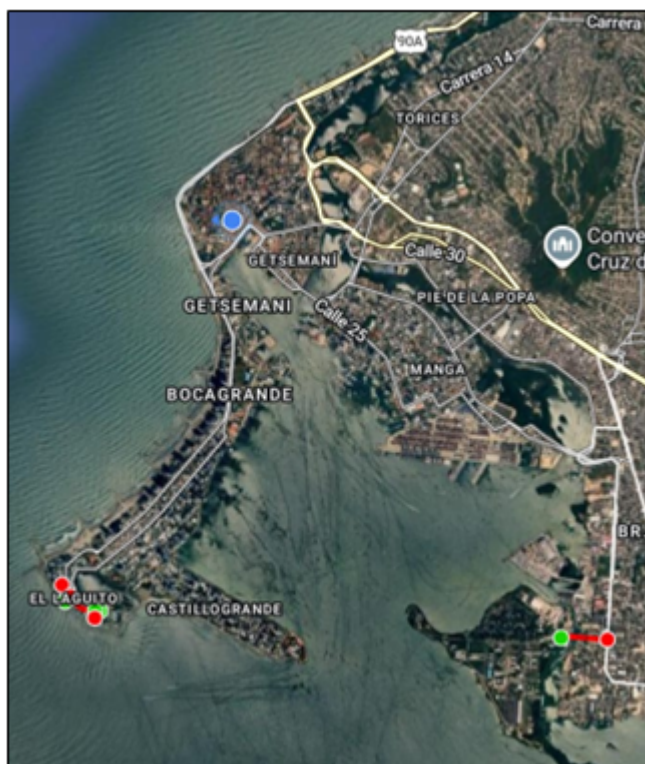
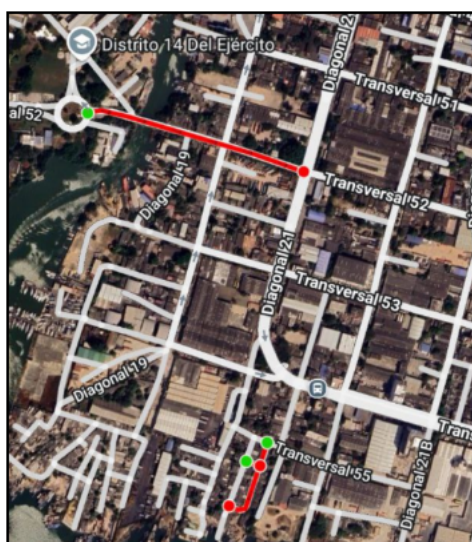


Figura 1.1. Localización general de los tramos a intervenir

b. Localización específica:



Acceso ENAP Tramo Vial Manzanillo.



Tramos viales El Laguito

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 12
Versión No.	3		

ID	BARRIO	DESCRIPCION TRAMO VIAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)
1	Manzanillo	Entrada ENAP desde la Diag. 21	385	7
2	Laguito	Calle 1B. Incluye dos callejones	580	6

La tabla anteriormente presentada identifica los tramos viales priorizados en el presente proceso; sin embargo, dicha priorización no limita el alcance de la intervención prevista. El Distrito, en ejercicio de sus facultades administrativas y conforme a las disposiciones vigentes, podrá incorporar o excluir segmentos viales adicionales conforme a los requerimientos técnicos, la información contenida en la base de datos de la Secretaría de Infraestructura o las determinaciones que emanen del desarrollo del proyecto, con el objetivo de garantizar la eficiencia y pertinencia de las obras a ejecutar.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Actividades Técnicas

- Verificar en campo la localización de los tramos a intervenir y su correspondencia con los diseños.
- Supervisar la correcta ejecución de las obras de rehabilitación y construcción vial.
- Controlar la calidad de materiales (ensayos de laboratorio para concreto, subbase, base, etc.).
- Verificar procedimientos constructivos, especialmente en pavimentos de concreto rígido.
- Aprobar cantidades de obra ejecutadas y cortes de obra.
- Identificar, reportar y hacer seguimiento a patologías o no conformidades.

2. Actividades Administrativas

- Revisar y aprobar el cronograma de obra y sus actualizaciones.
- Verificar cumplimiento del contrato de obra (plazos, obligaciones, alcances).
- Elaborar informes periódicos (semanales, mensuales).
- Llevar control documental del proyecto (actas, comunicaciones, informes).
- Coordinar comités de obra y seguimiento con la entidad y el contratista.

3. Actividades Financieras

- Revisar y aprobar actas de pago del contratista.
- Verificar cantidades ejecutadas vs. presupuesto (APU y obra).
- Controlar la correcta inversión de los recursos (bolsa de monto agotable).
- Hacer seguimiento a adiciones, modificaciones y balances financieros.

4. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Verificar la implementación del SG-SST en obra.
- Controlar el uso de elementos de protección personal (EPP).
- Supervisar señalización y manejo de tráfico en zonas intervenidas.
- Reportar incidentes y hacer seguimiento a planes de mejora.
-

5. Actividades Ambientales y Sociales

- Verificar cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Controlar manejo de residuos, escombros y emisiones.
- Supervisar manejo de aguas y control de polvo.
- Hacer seguimiento a la gestión social y atención a la comunidad.
-

6. Actividades de Cierre

- Verificar la calidad final de las obras ejecutadas.
- Recibir y aprobar las obras (acta de recibo final).
- Revisar planos récord (as built).
- Consolidar informe final de interventoría.

Toda actividad de apoyo que sea requerida por el supervisor del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 12
Versión No.	3		

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de interventoría a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VF = \frac{VC * 50 \%}{M}$ Donde: VF: Valor Fijo VC: Valor del Contrato de Interventoría M: Meses de ejecución del Contrato	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VV = (VC * 40 \%) * AMO$ Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes VC: Valor del Contrato de Interventoría AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de la Interventoría.	N/A	Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 12
Versión No.	3		

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
				Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Parágrafo. El Componente Fijo, una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción.

Reglas comunes:

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 12
Versión No.	3		

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar el contrato en un plazo máximo de 3 días.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 12
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero civil	Posgrado en el área de gerencia de proyectos	10 Años	4 Años
2	1	Programador	Ingeniero civil	Especialista en gerencia de proyectos	4 Años	2 Años
3	2	Residente de Interventoría	Ingeniero civil	N.A	4 Años	2 Años
4	1	Especialista Estructural	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras	4 Años	2 Años
5	1	Especialista en Vías Tránsito y Transporte	Ingeniero civil	Posgrado en tránsito y transporte o afín	4 Años	2 Años
6	1	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	Ingeniero civil	Posgrado en geotecnia vial y pavimentos o afín	4 Años	2 Años
7	1	Trabajadora social	Trabajador social o afín	N.A	2 Años	1 Año
8	1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental o sanitario y ambiental	N.A	4 Años	2 Años
9	1	Abogado	Profesional en derecho	N.A	4 Años	2 Años
10	1	Profesional SISO	Técnico o Tecnólogo o Profesional en el área SST o Profesional con posgrado en el área SST	N.A	4 Años	2 Años
11	2	Ingeniero Auxiliar	Ingeniero civil	N.A	4 Años	2 Años
12	1	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo o Profesional en el área de Topografía	N.A	2 Años	1 Año
13	1	Delineante	Bachiller	N/A	2 Años	0 Años
14	1	Secretaria	Bachiller	N/A	2 Años	0 Años
15	1	Tecnólogo SISO	Técnico o Tecnólogo o Profesional en el área SST o Profesional con posgrado en el área SST	N.A	2 Años	1 Año
16	2	Cadenero	Bachiller	N/A	2 Años	0 Años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora de llanta.
2. Volqueta
3. Vibro compactador 5-7 Ton. (min.)
4. Carro tanque de agua.
5. Equipo de Demolición (Compresores o Equipos con línea Húmeda)
6. Minicargador potencia en el volante 75Hp.
7. Compresor (Barrido y Soplado)
8. Cortadora de Concreto.

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 12
Versión No.	3		

Para efecto de dicho proceso no se necesita maquinaria especial para la interventoría, pero si deberá verificar la requerida por el contratista de obra.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- La ejecución del contrato se desarrollará en zonas con alta dinámica vehicular y peatonal, por lo cual el INTERVENTOR deberá garantizar el seguimiento a la implementación de planes de manejo de tráfico, señalización y desvíos, asegurando la seguridad de los usuarios y del personal en obra.
- El INTERVENTOR deberá considerar las condiciones climáticas propias del Distrito de Cartagena de Indias, tales como altas temperaturas, humedad y temporadas de lluvia, las cuales pueden incidir en la programación, ejecución y calidad de las actividades constructivas.
- Deberá tener en cuenta la posible interferencia con redes de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones, entre otros), realizando el seguimiento a su adecuada identificación, manejo y protección durante la ejecución de las obras.
- El INTERVENTOR deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo el manejo de residuos, control de emisiones, manejo de aguas y protección del entorno urbano, conforme a la normativa vigente y a los permisos otorgados.
- Deberá realizar seguimiento a la gestión social del CONTRATISTA, en especial en lo relacionado con la atención a la comunidad, manejo de quejas, socialización de las obras y mitigación de impactos durante la ejecución del proyecto.
- El INTERVENTOR deberá considerar las condiciones de acceso, logística y operación en los frentes de obra, así como las limitaciones de espacio y la interacción con actividades comerciales, turísticas y residenciales presentes en las zonas de intervención.
- Deberá garantizar el control permanente sobre la calidad de los materiales y procesos constructivos, especialmente en la ejecución de pavimentos en concreto rígido, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 12
Versión No.	3		

no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar, hacer seguimiento y controlar que el contratista de obra obtenga, mantenga vigentes y cumpla con todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las exigencias de las autoridades competentes. Así mismo, deberá revisar la validez, alcance y condiciones de dichos permisos, asegurando que las actividades constructivas se desarrollen dentro de los términos y restricciones establecidos en los mismos.

El interventor deberá exigir al contratista el cumplimiento estricto de toda la normatividad vigente aplicable al proyecto, velando porque esta sea debidamente implementada y acatada durante la ejecución de las obras. En este sentido, deberá advertir oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento, vencimiento o inconsistencia en los permisos, licencias o autorizaciones, y exigir al contratista la adopción inmediata de las acciones correctivas necesarias. Igualmente, deberá verificar que no se inicien ni continúen actividades de obra sin el lleno de los requisitos legales correspondientes, dejando las respectivas constancias en los informes de interventoría.

De igual manera, será obligación del interventor hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, urbanísticas, de ocupación de espacio público, manejo de tráfico y demás que se deriven de los permisos y licencias otorgados, garantizando su adecuada implementación durante todo el desarrollo del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas a usar para el desarrollo del objeto contractual sin descartar las demás aplicables considerando además las que a la fecha de la contratación los modifique reemplacen o deroguen

- Artículo 300 - 22 Disposiciones generales para la ejecución de afirmados subbases granulares y capas granulares estabilizadas
- Artículo 320 - 22 Subbase granular
- Artículo 330 – 22 Base granular
- Artículo 400 - 22 Disposiciones generales para la ejecución de riegos de imprimación liga y curado tratamientos superficiales sellos de arena asfalto lechada asfáltica mezcla asfáltica en frío y en caliente y reciclado de pavimento asfáltico
- Artículo 420 - 22 Riego de imprimación
- Artículo 442 – 22 Mezcla densa en frío con asfalto natural
- Artículo 450 - 22 Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua
- Artículo 500 - 22 Pavimento de concreto hidráulico
- Capítulo 600 - 22 Estructuras y drenajes
- Artículo 672 - 22 Bordillos en concreto
- Artículo 900 - 22 Transporte de materiales provenientes de excavaciones y derrumbes
- Norma Técnica Sismo Resistente NSR-10

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 12
Versión No.	3		

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 12
Versión No.	3		

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 12
Versión No.	3		

- General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
 16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N.A

En constancia se firma en CARTAGENA a los 21 días del mes de ABRIL de 2026.



Ing. William C. Pimienta Morales

Asesor Externo Secretaría de Infraestructura

Revisó:



Ing. Andrés Felipe Montoya Manjarrés

Asesor Externo Secretaría de Infraestructura

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO “OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EN LOS BARRIOS EL LAGUITO Y EL BOSQUE – SECTOR MANZANILLO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”»

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---